

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE

**CÁMARA DE REPRESENTANTES – CR
VIGENCIA 2023**

**CGR-CDGPEIF- No. 30
CAT_1330_2024_1
Diciembre de 2024**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor General de la República	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras	Luis Enrique Abadía García
Director de Vigilancia Fiscal	Héctor Mario Londoño Ríos
Director de Estudios Sectoriales	Jhon Favert García Ganan
Supervisor	Fernando Grillo Parra
Equipo de Auditoría:	
Líder Auditoría	Julián Andrés Medina Bravo
Integrantes del Equipo Auditor	Aura Marina Sánchez Ruíz Francy Eliana Quintero Sánchez Andrea López Gómez Christian Yepes Mafla Hernando Darío Sierra Hernández Sebastián Emilio Vence Morón Hernando Rozo Becerra

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. OBJETIVOS	5
1.2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.3. RESUMEN DE POLÍTICAS FINANCIERAS Y CONTABLES.	7
1.4. MARCO NORMATIVO Y DE INFORMACION APLICABLE.	7
1.5 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	12
2. OPINIÓN CONTABLE	13
2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE	13
2.2. OPINIÓN CONTABLE – SIN SALVEDADES	14
3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO	14
4. OPINIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	15
4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL.	15
4.2 REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES	15
5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	16
6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	17
7. PROYECTO DE INVERSIÓN <i>“FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES BOGOTÁ”</i>	18
8. ATENCION DE SOLICITUDES CIUDADANAS	20
9. RELACION DE HALLAZGOS	21
11. PLAN DE MEJORAMIENTO	22

88111-

Bogotá D.C.,

Doctor

JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS
Director Administrativo
Cámara de Representantes
Carrera 8 No. 12 – 02 – Sede Administrativa
dirección.administrativa@camara.gov.co
Ciudad

Respetado doctor Ramírez Barrientos:

La Contraloría General de la República - CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, realizó Auditoría Financiera - AF a los estados financieros de la Cámara de Representantes -CR por la vigencia 2023, conformados por el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, las notas a los mismos. Así mismo se verificó la información de la ejecución presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera-AF.

Los estudios y análisis están rigurosamente documentados, utilizando la información proporcionada por la CR. Estos documentos se encuentran en los archivos de trabajo alojados en el Sistema de Gestión Documental de Expedientes y Archivos (SGDEA), creado específicamente para este propósito. Además, se dispone de registros en los archivos de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras de la CGR. La actividad se encuentra debidamente identificada en el sistema automatizado del proceso auditor APA.¹

Los hallazgos del presente informe se dieron a conocer previamente a la CR, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo legalmente establecido para que la CR emitiera un pronunciamiento al respecto.

¹ CAT_1330_2024_1

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS

1.1.1 Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera a la Cámara de Representantes, con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantó en la vigencia 2023 en cumplimiento de su misión y funciones, así como de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional a la Entidad.

1.1.2 Objetivos Específicos

- 1. Determinar si los estados financieros de la vigencia 2023 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable; si se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error y emitir la opinión correspondiente.*
- 2. Evaluar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2023 y emitir la opinión correspondiente.*
- 3. Evaluar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2023, para efectos de su refrendación.*
- 4. Evaluar la gestión desarrollada por la Cámara de Representantes con relación al Proyecto de Inversión “Fortalecimiento y Renovación de los Servicios de Comunicaciones e Información de la Cámara de Representantes”*

Alcance

- 1. En desarrollo de los objetivos de la auditoría se revisaron los estados financieros, la ejecución presupuestal, el control interno y el Proyecto de inversión “Fortalecimiento y Renovación de los Servicios de Comunicaciones e Información de la Cámara de Representantes”, por la vigencia 2023, sobre las muestras seleccionadas en la etapa de planeación.*

1.2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

1.2.1 Naturaleza y funciones

La función legislativa del Congreso, y en particular de la CR, es la propuesta y aprobación de leyes relacionadas con la educación, capacitación laboral, fomento empresarial, uso de recursos naturales, comercio exterior, desarrollo tecnológico, y la preparación ante la globalización económica.

La composición y poderes de la cámara de representantes se encuentran estipulados en el Título VI de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 5 de 1992. De acuerdo con esta ley tiene, entre otras, la atribución especial de “examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República”,

Por su parte, la función de la Dirección Administrativa de la CR, es suministrar eficientemente los servicios administrativos a los representantes para que puedan cumplir sus funciones constitucionales.

Según la Ley 1318 de 2009, que modifica la Ley 5 de 1992, el Director Administrativo de la CR ejerce como ordenador del gasto, encargándose de la administración financiera y de los recursos.

Así mismo, la ordenación del gasto en materia contractual se encuentra delegada mediante resolución 0002 del 2 de enero de 2020² y resolución 1399 del 12 de julio 2021 en el jefe de la División Jurídica de la CR.

La estructura orgánica de la CR está determinada por las Leyes 5ª. de 1992 y 186 de 1995 y demás normas que la modifican y complementan:

Área Legislativa: Conformada por doce comisiones que desempeñan la función constitucional de estudiar y aprobar las leyes. Esta área cuenta con el apoyo de las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL), que elaboran estudios y conceptos para apoyar a los Representantes a la Cámara en cada comisión.

Área Administrativa: Maneja los recursos humanos, materiales y financieros, dirige licitaciones, celebra contratos, ordena el gasto, y ejerce la representación legal en materia administrativa y de contratación estatal.

2 (...) Artículo primero: *DELEGACION DE LA ORDENACION DEL GASTO EN MATERIA CONTRACTUAL: Se delega en el Jefe de la División Jurídica de la cámara de Representantes la ordenación del gasto en materia de contratación estatal, atribuida por la ley al representante legal de la Corporación, esto es, al director administrativo (...).*

Mesa Directiva: Se encarga de orientar, coordinar y vigilar el buen ejercicio de la función legislativa en el control político y otras funciones de la Cámara y sus comisiones.

Es responsabilidad de la CR el contenido de la información suministrada a la CGR, la presentación fiel de los estados financieros, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y las resoluciones aplicables emitidas por la CGN. Igualmente, la dirección administrativa de la CR es responsable por el control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material por fraude o error; así como, del contenido de la información suministrada a través del SIRECI, y la información entregada en desarrollo de la auditoría.

1.2.2. Resumen de Políticas Financieras y Contables.

Los Estados Financieros de la CR son preparados en cumplimiento del nuevo marco normativo, basado en normas internacionales, definido por la CGN mediante la Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 484 de 2017 y posteriores, mediante la cual se decide *“Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública”*.

La CR aplica los criterios de causación para sus operaciones contables de acuerdo con el Plan General de Cuentas, definido por la CGN, así mismo, registra y procesa su información contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, como única fuente de información válida para los entes de control.

Para el proceso de ejecución del presupuesto la CR aplica las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación contenidas en el Decreto 111 de 1996 y sus normas modificatorias y reglamentarias, las cuales se encuentran compiladas en la Ley 1068 de 2015; como también los lineamientos y directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP para las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación.

1.2.3. Marco de Información Aplicable.

1.2.3.1 Financiero y Contable

El Régimen contable de la CR se aplica de conformidad con las siguientes normas:

- Resolución No. 354 del 2007: Adopta el Régimen de Contabilidad Pública, la cual fue modificada el art. 1 de la Resolución Nro. 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN) para definir su conformación: *a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; (...) d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; (...); f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.*
- Resolución Nro. 533 de 2015 de la CGN: Incorpora al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el marco normativo para entidades de gobierno; como el marco conceptual (actualizado por la Resolución Nro. 211 del 2021); normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno (Resoluciones 425 de 2019 y 331 de 2022), y el catálogo general de cuentas para el registro de hechos económicos y para el reporte de información financiera, actualizadas mediante las Resoluciones Nro. 342 del 2022 y 285 del 2023.
- Resolución Nro. 620 de 2015 de la CGN: (modificada por las Resoluciones números 343 del 2022, 417 del 2023 y 441 del 2023): Contiene el Catálogo General de Cuentas (CGC) que será utilizado por las Entidades de Gobierno para el registro y reporte de información financiera a la CGN.
- Resolución Nro. 628 de 2015 de la CGN: y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública -RCP, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.
- Resolución Nro.192 de 2016 de la CGN: Incorpora al RCP el elemento Procedimientos Transversales, y desarrolla la regulación de aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información.
- Resolución Nro. 193 de 2016 de la CGN: Incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Resolución Nro. 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones*

extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo" y sus modificatorias.

- Resolución Nro. 525 de 2016 de la CGN: incorpora, al RCP, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución Nro. 331 del 19 de enero del 2022 de la CGN: Que modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución Nro. 322 del 12 de diciembre del 2022 de la CGN: Modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- Resolución Nro. 341 del 23 de diciembre del 2022 de la CGN: Modificación del Catálogo de Cuentas para Entidades del Gobierno
- Resolución Nro. 261 del 28 de agosto del 2023 de la CGN: modifica la preparación, presentación y publicación de la información contable pública.
- Resolución Nro. 172 del 2023 de la CGN: Certificación de la información con corte a 31 de diciembre del 2023
- Resolución Nro. 431 de 2023 *"Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema EKOGUI."*
- Políticas y procedimientos contables expedidos por la CGN, específicamente: para el registro de los hechos económicos relacionados con las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales, en las que las pretensiones económicas se refieran a efectivo; con el derecho de reembolso relacionado con las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales, en contra de la entidad; y con el embargo, título judicial y pago de sentencia condenatoria ejecutoriada con el título judicial.
- Resolución Nro. 0582 del 22 de marzo de 2018, adopta el Manual de Políticas Contables, en concordancia con el Marco Normativo para entidades de gobierno de acuerdo con la resolución Nro. 533 del 2015 de la CGN y sus modificaciones, el cual a su vez ha sido actualizado de acuerdo con las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación, siendo su última actualización el 30 de marzo del

2023 con la Resolución Nro. 0888 de 2023, las cuales se toman como base para la preparación y presentación de los estados financieros de la presente vigencia.

1.2.3.2 Presupuestal

- Decreto Ley 111 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*
- Ley 819 del 9 de julio de 2003, *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 2844 de 2010 *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo.”*
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2 Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar y artículo 2.8.1.7.6 ejecución compromisos presupuestales”.*
- Ley 2159 del 12 de noviembre del 2021, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”.*
- Ley 2276 del 29 de noviembre del 2022, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”.*
- Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 del MHCP, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación y se establecen otras disposiciones”.*
- Decreto 1793 del 21 de diciembre del 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022”.*
- Decreto 2590 del 23 de diciembre del 2022, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023”.*

- Resolución Nro. 0042 del 20 de diciembre de 2019, MHCP *“Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*.
- Circular externa Nro. 001 del 2 de enero de 2023, Dirección del Tesoro Nación (DTN), Calendario Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) Vigencia 2023 y consideraciones de importancia para su ejecución.
- Circular externa Nro. 034 del 8 de noviembre de 2023 del MHCP *“Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2023 e Inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2024”*.

1.2.3.3 Normas Generales

- Decreto Ley 2663 de 1950 *“Código Sustantivo del Trabajo”*
- Ley 5 de 17 de junio de 1992 *“Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”*. Lo relacionado con control de asistencia, quórum, votaciones y actas.
- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”*
- Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”*
- Ley 1431 de 4 de enero 2011 *“Por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política.”*
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*

- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional."*
- Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*

1.2.3.4 Normas internas

- Manual de contratación de la Cámara de Representantes del 13 de diciembre de 2019.
- Resolución Nro. 008 de 7 de enero de 2020 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la cámara de representantes y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución 0393 de 12 de febrero de 2020 *"por medio del cual se crea el comité de contratación de la cámara de representantes"*
- Resolución 980 del 03 de mayo de 2009 *"por el cual se adoptan disposiciones para la baja de activos fijos y otros bienes de la honorable cámara de representantes"*
- Procedimiento 3GJCP7 Versión 1 del 13 de diciembre de 2019 Supervisión e interventoría de contratos.
- Procedimiento 3GJCP9 Versión 1 del 18 de diciembre de 2019 Proceso administrativo sancionatorio contractual.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La CGR realiza la Auditoría Financiera-AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia³, vigilando la

³ Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019.

gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR de acuerdo con el artículo 268⁴ constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos y transacciones seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría, incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la CR, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir las opiniones de auditoría.

2. OPINIÓN CONTABLE

2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE

⁴ Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019.

La CGR auditó los Estados Financieros de la CR a 31 de diciembre de 2023. Realizó la verificación a los registros contables de las cuentas seleccionadas en la muestra, la información contable y financiera registrada por la CR en el aplicativo SIRECI de la CGR, los reportes SIIF, y el cumplimiento de los principios, normas de contabilidad vigentes y aplicables preceptuados por la CGN; producto de la presente auditoría se determinaron incorrecciones e imposibilidades, no materiales, según la materialidad definida en las fases de planeación y ejecución de la auditoría, que no afectan la razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.

2.2. OPINIÓN CONTABLE – SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, debido a la importancia relativa de los hechos descritos en el aparte de “*Fundamento de la opinión contable*”, los Estados Financieros de la CR, PRESENTAN RAZONABLEMENTE la situación financiera y el resultado de sus operaciones a 31 de diciembre de 2023, conforme a los principios, normas y procedimientos del marco de información financiera aplicable.

3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

La CGR evaluó el Control Interno Financiero de la CR, sobre los Macroprocesos de Gestión Financiera y Contable y Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, obteniendo como resultado, una calificación total promedio del riesgo combinado Bajo; calificación ponderada del diseño y la efectividad del control: **1,22 “Adecuado”**; y, una calificación final de **1,3 “Eficiente”⁵**, sobre la calidad y eficiencia del control interno.

Sin embargo, en la fase de ejecución se evidenciaron situaciones que incidieron en la evaluación de control interno financiero relacionadas con el oportuno registro de los procesos de cobro, ausencia de política y criterios específicos para la aplicación del deterioro sobre las Cuentas por Cobrar y debilidades en la parametrización del aplicativo Apoteosys tanto para el grupo de propiedad, planta y equipo como para los intangibles, al no tener en cuenta el deterioro de los bienes, el uso de los intangibles después de terminar su vida útil y que se encuentran prestando un servicio a la CR.

Las deficiencias corresponden a las situaciones estructuradas como hallazgos en el presente informe, originadas por debilidades de control y seguimiento a las actividades a cargo de las diferentes dependencias de la CR.

⁵ Evaluación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Financiera y el Formato 14 “*Matriz Riesgos y Controles*” CGR.

4. OPINIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL.

La Unidad Ejecutora Cámara de Representantes, “010102” a 31 de diciembre de 2023, tuvo una apropiación definitiva de \$756.067.111.722 que corresponden a gastos de funcionamiento por \$555.419.000.000, servicio de la deuda por \$7.552.922 e inversión por \$200.640.558.800. De estos recursos se comprometieron \$752.184.104.421,17 equivalente al 99,5%, asimismo obligaciones por \$663.453.528.638,16 equivalente al 87,8% y pagos por \$663.409.583.972,16 equivalente al 87,7%.

OPINION PRESUPUESTAL

En opinión de la CGR, la ejecución del presupuesto de la CR de la vigencia 2023, es RAZONABLE, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo y de información aplicable.

4.2 REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

La Cámara de Representantes, al cierre de la vigencia 2023, constituyó reservas presupuestales por un total de \$57.694.069.801,01, y reservas NO PAC (inducidas) por un valor de \$25.674.948.748,99, para un total de \$83.369.018.550,00. Tras la evaluación de estas reservas, se determinó que la entidad cumplió con la normativa presupuestal aplicable.

Párrafo de Énfasis:

La CGR llama la atención sobre las reservas constituidas al 31 de diciembre de 2023 por un valor de \$25.674.948.748,99 (no PAC). Estas reservas no cumplen el requisito establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 111, que señala: *“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Cada órgano constituirá a 31 de diciembre cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”* Sin embargo, el artículo 28 de la Ley 2342 de 2023⁶ dispone:

⁶ Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

“(…) Artículo 28. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2023 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2023 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2024. (Negrillas fuera de texto)

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

(…).

Como quiera que el SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo que las mismas lo requieran. (…)

De acuerdo con lo anterior, la auditoría recomienda la refrendación de las reservas presupuestales constituidas por la Cámara de Representantes en la vigencia 2023.

5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR, FENECE la cuenta fiscal de la CR, por la vigencia fiscal 2023, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 1.
Fenecimiento de Cuenta Fiscal- CR Vigencia 2023

OPINION CONTABLE	OPINION PRESUPUESTAL
SIN SALVEDADES	RAZONABLE
FENECE	

Elaboró: Equipo Auditor

La información contable y presupuestal reportada en el aplicativo SIRECI por la CR por la vigencia fiscal 2023 se presentó en los plazos establecidos, su contenido

cumple con los parámetros definidos y se encuentra acorde con las funciones de la entidad.

6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evaluó el Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2023 que se encuentra compuesto de tres (3) hallazgos producto de la revisión en el sistema de rendición de cuentas e informes - SIRECI. En virtud de esta información y teniendo en cuenta lo establecido en el punto 11 del Plan de Trabajo de Auditoría Financiera⁷ se procedió a la validación únicamente del Hallazgo No. 02, relacionado con los Activos Intangibles – Licencias, el cual tiene 1 acción de mejora con corte a la vigencia auditada.

La Cámara de Representantes durante mesa de trabajo realizada el día 31 de julio del 2024 presentó a la CGR soportes documentales y evidencias del cumplimiento de las acciones de mejora consignadas en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2023. El reporte muestra que los hallazgos fueron subsanados a 31 de diciembre de 2023, conforme lo establece el numeral 2 de la Circular 015 del 30 de septiembre de 2020. Cabe señalar que, la CGR no había emitido pronunciamiento sobre la efectividad de estas acciones por lo que fueron objeto de seguimiento en el presente ejercicio, tal como se muestra a continuación:

Tabla No. 2
Seguimiento Plan de Mejoramiento – Cámara de Representantes
Con corte a 31 de diciembre de 2023

Hallazgo	Actividad reportada en SIRECI	Unidad de medida SIRECI	Fecha terminación de la actividad	Avance	Efectiva
----------	-------------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------	----------

⁷ Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Plan de Trabajo Auditoría Financiera Cámara de Representantes – CAT_1330_2024_1

H-2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA. Verificados los registros contables de los bienes adquiridos mediante el contrato 1135 de 2021, se evidenció que los mismos fueron reconocidos el 30 de diciembre de 2022 y no el 17 de junio de 2022, fecha en la cual se encontraban disponibles para su uso, conforme lo indica el informe de supervisión. Debido a fallas técnicas en el sistema Apoteosys la Cámara de Representantes no efectuó la respectiva depreciación de los 1052 bienes ingresados al almacén, la cual corresponde a 194 días transcurridos entre el 17 de junio y el 30 de diciembre de 2022 (año de 360 días) (Responsable: Contabilidad)	Registrar contablemente el ajuste de la depreciación a partir del 17 de junio de 2022 de acuerdo con el informe enviado por la Sección de Suministros.	Registro contable	31/12/2023	100%	SI
---	---	--------------------------	-------------------	-------------	-----------

CGR y Cámara de Representantes

Elaboró: Equipo Auditor

Para determinar los resultados presentados en la tabla anterior, se consideraron las acciones de mejora propuestas por la Cámara de Representantes, así como el análisis de la documentación proporcionada por la entidad⁸.

Al examinar el Hallazgo No. 2 de la auditoria anterior, se concluyó que la acción implementada resultó efectiva, ya que no se detectaron la misma deficiencia en los registros y revelaciones de información contable durante el año 2023. La CGR ha ratificado la eficacia del plan de mejoramiento, calificándolo como **EFFECTIVO** y considerando cumplidas todas las actividades propuestas para cumplirse en la vigencia 2023.

7. CONCLUSION REVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES BOGOTÁ”

El objetivo de este proyecto de inversión, identificado con el ID 194692 y el código BPIN 2019011000130, es mejorar la infraestructura tecnológica de la Cámara, asegurando la disponibilidad de servicios mediante la adecuada gestión de software y hardware, así como la modernización de redes de conectividad.

⁸ https://drive.google.com/drive/folders/1xH29YfgRY9xlqo59A6rYOC2CP1juitUr?usp=drive_link

En la revisión del proyecto, se analizaron las metas del producto “1. *Servicios tecnológicos*”, a través de la subactividad I “*reacondicionamiento del centro de datos*”, ejecutada a través del contrato **CC_2836_2022**. Este contrato tuvo como objeto la adquisición de una solución de alto procesamiento de datos y almacenamiento, destinada a optimizar el centro de datos de la CR. El monto total de este contrato fue de \$45.312.220.613. En cuanto a los pagos realizados, se ejecutaron tres pagos a la bolsa mercantil por un total de \$231.092.427, seis pagos al comisionista de bolsa por \$26.752.336 y diez pagos al consorcio encargado de la provisión, que sumaron \$45.312.220.613. La verificación presupuestal incluyó las actividades de la cadena: Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y Certificados de Recibo de Pago (CRP), corroborando la documentación con registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y la plataforma SECOP II. A 31 de diciembre de 2023, concluyéndose que la Cámara recibió satisfactoriamente la infraestructura requerida y que garantiza la conectividad de los servicios de TI disponibles para los funcionarios.

Además de la verificación presupuestal, se realizó una visita de verificación el 24 de septiembre, se tomó evidencia fotográfica de los elementos de hardware adquiridos, y se validó, mediante muestreo, el ingreso al almacén y su correcto funcionamiento técnico. Mediante estas actividades se confirmó que los bienes adquiridos se encuentran operativos y cuentan con la garantía de estabilidad de 36 meses establecida en el contrato.

La segunda subactividad denominada “*Reacondicionar el estudio de televisión para producción, post producción y emisión de contenidos*” fue ejecutada por medio del contrato **CC_2805_2023** con el objeto (...) *Contratar la modernización y acondicionamiento de los sistemas de comunicación, información y prensa para la producción, post producción y emisión de contenidos de la Cámara de Representantes.* (...) tuvo un monto total de \$51.394.502.563. En este caso, se evidenció un primer pago del 40% del valor total al recibir a satisfacción el servicio de levantamiento, arquitectura y planimetría del proyecto con corte a 31 de diciembre de 2023 por \$16.393.797.914; Así como tres pagos por \$33.405.365.468 en la vigencia 2024⁹; para un total pagado de \$49.799.163.382.

Sobre el primer contrato, se evidenció la prórroga del plazo de ejecución debido a aspectos relacionados con la operación bursátil, y se confirmó que la Cámara de Representantes recibió a satisfacción el levantamiento, arquitectura y planimetría del proyecto. Durante una visita de verificación realizada el 18 de septiembre de

⁹ Pago 1 \$18.090.414.527 del 09/04/2024, Pago 2 \$10.310.977.785 del 31/05/2024 y Pago 3 \$5.003.973.156 del 25/06/2024

2024, se tomó evidencia fotográfica de los elementos de hardware adquiridos, validando su ingreso al almacén y su funcionamiento, lo que contribuyó a corroborar el avance del contrato.

Tras el análisis de los soportes documentales proporcionados por la Cámara de Representantes, se concluyó que la ejecución de los recursos correspondientes a los contratos analizados atendió los estudios previos elaborados. Además, se verificó que la adquisición de bienes y servicios se realizó conforme a lo pactado, con todos los pagos correspondientes a los contratos registrados hasta el 31 de diciembre de 2023 y en 2024. La evaluación demostró que los resultados estuvieron alineados con las metas establecidas en el producto “1. Servicios tecnológicos”, por lo que no se identificaron circunstancias que generaran hallazgos.

8. ATENCION DE SOLICITUDES CIUDADANAS

Solicitud Ciudadana Código Sipar No. 2024-305328-82111-SE

La solicitud ciudadana No. 2024-305328-82111-SE, está relacionada con los hechos denunciados por un veedor ciudadano, en los siguientes términos:

“(…) Finalmente, respecto a la noticia relacionada con los contratos de la Cámara de Representantes para “Renovar las oficinas de los Representantes a la Cámara” y para “modernización tecnológica, integral que contenga herramientas hardware, software y servicios conexos”

En los hechos descritos en la solicitud se alude al contrato No. 2839 de 2023, el cual presenta la siguiente información general:

Tabla No.3 Información contractual

No. Contrato	Objeto	Valor	Contratista
2839 de 2023	Contratar La adquisición y puesta en funcionamiento de mobiliario, enseres, equipos, elementos tecnológicos y complementarios para la dotación, control y automatización de espacios de la cámara de representantes.	\$26.305.633.881 ¹⁰	Mercado y Bolsa S.A. NIT 830.094.283-1

Fuente: CR

Elaboró: Equipo Auditor

¹⁰ El valor inicial del contrato fue 20.232.742.003 y tuvo 2 adiciones por \$3.541.293.771 y \$2.531.598.107 (ambas realizadas en el año 2024) para un valor total de \$26.305.633.881. tomado de: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5289767&isFromPublicArea=True&isModal=False>

El equipo auditor observó que en ese proceso de contratación, la CR indagó en el catálogo de bienes y servicios ofrecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, encontrando que no existía para este momento un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluyera dentro de su catálogo los bienes y/o servicios requeridos para satisfacer la necesidad antes descrita, como constancia la CGR realizó la verificación documental de lo expuesto anteriormente y constató que este certificado de fecha del 04 de octubre de 2023 emitido por la división jurídica de la cámara, da fe de que no existía tal acuerdo que incluyera los elementos objeto del proceso.

Así pues, el procedimiento para adelantar este proceso, teniendo en cuenta la no existencia del AMP y según el artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 fue la Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en Bolsa de Productos; este mecanismo dentro del ordenamiento jurídico colombiano se concibió con la finalidad de ofrecer, a través del Mercado de Compras Públicas, proveedores con precios actualizados que se adaptaran a las condiciones específicas que las entidades públicas pretendieran satisfacer.

Mediante la verificación de los hechos objeto de la denuncia se estableció que las actuaciones de la Cámara de Representantes en la celebración y ejecución del contrato No. 2839 de 2023 atendieron los presupuestos legales, sin evidenciar un detrimento del patrimonio público, ni una indebida gestión fiscal en la administración de los recursos de la Nación.

9. RELACION DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoria Financiera -AF adelantada a la CR se configuraron y validaron cuatro (4) hallazgos administrativos.

Tabla No. 4
Relación de hallazgos Equipo Auditor

No.	Nombre	Descripción Hallazgo	Incidencia
1	Procesos de Cobro	A 31 de diciembre de 2023, la cuenta "Otras Cuentas por Cobrar – cobros coactivos" está subvaluada en \$743.228.357,10, al no registrar siete procesos de cobro con actos administrativos ejecutoriados desde 2022. Esto se debe a la inaplicación de la normativa de la CGN y las políticas contables de la CR, afectando la veracidad de la información financiera.	(A)
2	Política Deterioro de la Cartera	Al 31 de diciembre de 2023, la cuenta "Otras cuentas por cobrar" tiene un saldo de \$758.589.924,75, compuesto por incapacidades y cobros coactivos. Se identificó que algunos registros, como incapacidades pagadas por la CR y no reembolsadas por las EPS, así como procesos	(A)

No.	Nombre	Descripción Hallazgo	Incidencia
		de cobro coactivo sin respuesta favorable, no es posible establecer la procedencia o no de su deterioro, ya que la CR carece de procedimientos o criterios específicos en su política contable que definan el método, los factores, los requisitos y los elementos de análisis necesarios para aplicar este concepto. Lo anterior genera debilidades de control interno contable e incumplimiento normativo de lo señalado por la CGN sobre las políticas de operación que debe incorporar la CR.	
3	Reconocimiento Contable - Página Web e Intranet CR	En la verificación de la cuenta "Otros Activos Intangibles" por \$30.102.912.252,22 a 31 de diciembre de 2023, se identificaron dos activos (códigos No. 1434948 y No. 1435348) correspondientes a la página web e intranet de la CR. Aunque están en uso, están totalmente amortizados y presentan un saldo en libros de cero (\$0). Esto se debe a que la CR no revisó el valor residual, vida útil y amortización al finalizar 2023. Esta situación afecta la representación financiera de la cuenta, incumpliendo el marco normativo y generando incertidumbre sobre el valor real de estos bienes.	(A)
4	Deterioro de Bienes	A 31 de diciembre, el grupo "Propiedad, Planta y Equipo" presenta un saldo de \$237.073.780.053, compuesto por Maquinaria y Equipo (\$11.313.650.823), Equipos de Comunicación y Computación (\$53.426.978.822), Depreciación Acumulada (\$-25.549.200.924) y Deterioro (\$-47.174.742). Se constató que la depreciación no refleja el deterioro de los bienes, calculándose sobre su valor inicial. Además, un ítem muestra un valor en libros negativo por exceso de depreciación. Estas situaciones indican debilidades en la parametrización de datos y una falta de análisis de los valores residuales al final del período contable.	(A)

Elaboró: Equipo auditor

11. PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución Orgánica No.0066 del 2 de abril de 2024¹¹ de la CGR, la CR deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Por lo tanto, la CR debe registrar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, el plan de mejoramiento actualizado, en el aplicativo SIRECI: soporte_sireci@contraloria.gov.co, con copia a: jenny.prieto@contraloria.gov.co

¹¹ Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica número 064 de 2023 que reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)

La CGR evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable.

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras

Aprobó: CES, Acta No.38 del 09 de diciembre de 2024

Revisó: Héctor Mario Londoño Ríos, Director de Vigilancia Fiscal

Revisó: Fernando Grillo Parra, Supervisor

Elaboró: Equipo Auditor CGR
Julián Andrés Medina Bravo, Líder Auditoría
Aura Marina Sánchez Ruíz
Francy Eliana Quintero Sánchez
Andrea López Gómez
Christian Yepes Mafla
Hernando Darío Sierra Hernández
Sebastián Emilio Vence Morón
Hernando Rozo Becerra

ANEXO No. 1. RELACION DE HALLAZGOS

A continuación, se describen los hallazgos producto de la Auditoría Financiera practicada a la CR, por la vigencia 2023.

MACROPROCESO FINANCIERO Y CONTABLE

Hallazgo No. 1 Procesos de Cobro¹²

Las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Actualizadas con las Resoluciones No. 331 de 2022 y No. 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación -CGN refiriéndose a las cuentas por cobrar determinan:

“2. CUENTAS POR COBRAR

2.1. Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias (...)

(...) 2.3. Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción (...)

(...) 2.6. Revelaciones

20. La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento (...)

El Instructivo No 001 del 12 de diciembre de 2023 de la CGN por el cual se dan instrucciones a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024 y el reporte de información a la CGN dispuso:

“(...) 1.1 Actividades Administrativas

1.1.1. Actividades Mínimas a Desarrollar

Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras: cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; y verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas.

¹² CGR - COH_8304_2024

1.1.2. Flujos de información

Atendiendo las políticas de operación, la entidad definirá las acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2.9 "Coordinación entre las diferentes dependencias" del Procedimiento para la Evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016. Esto, con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados (...)

(...) 1.2.4. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos

Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1 Soportes documentales; 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12-Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13 Actualización de los valores y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la Evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016 (...)

El Manual de políticas contables de la CR adoptado mediante Resoluciones No. 0148 del 30 de diciembre de 2022 y No. 0888 del 30 de marzo de 2023, refiriéndose a las cuentas por cobrar dispuso:

"(...) 6. RESPONSABILIDADES ÁREAS RELACIONADAS CON EL PROCESO CONTABLE (...)

(...) 6.4. División Jurídica (...)

(...) Anualmente con corte al 31 diciembre, y dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero, la División Jurídica debe entregar el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar a cargo de estas, así como la información a revelar al respecto (...)"

En la revisión efectuada a la documentación allegada por la CR¹, sobre la cuenta 1384 "Otras cuentas por cobrar" con saldo de \$758.589.924,75, se evidenció lo siguiente:

Tabla No. 5
Derechos en procesos de Cobro sin Contabilizar a 31 de diciembre de 2023
Valores en Pesos

ACTO ADMINISTRATIVO PREVIO A COBRO COACTIVO	CONCEPTO	VALOR
Resolución 1225 de 26 de agosto de 2022 -Multa*	Inasistencia parlamentaria	39.533,28
Resolución 1221 de 26 de mayo de 2022- Multa*	Inasistencia parlamentaria	790.666,57
Resolución 1228 de 26 de mayo de 2022- Multa*	Inasistencia parlamentaria	395.333,28
Resolución 1903 de 9 de agosto de 2022- Multa*	Inasistencia parlamentaria	1.581.333,00

Resolución 1910 de 9 de agosto de 2022- Multa*	Perdida de investidura e inasistencia parlamentaria	11.131.821,00
Resolución 1895 de 9 de agosto de 2022- Multa*	Inasistencia parlamentaria	848.068,97
Resolución 0096 de 26 de diciembre de 2022- existencia de obligación por cumplimiento a decisión judicial por \$1.456.883.202 (CR 50% responsabilidad solidaria) - Condena	Pago conjunto de reparación directa ⁸	728.441.601,00
TOTAL		743.228.357,10

Fuente: Cámara de Representantes
*Mandamiento de pago proferido en 2024

Elaboro: Equipo Auditor

La cuenta 1384“Otras Cuentas por Cobrar – cobros coactivos” a 31 de diciembre de 2023 se encuentra subvaluada en \$743.228.357,10, porque en la misma no fueron registrados siete (7) procesos de cobro que cuentan con actos administrativos ejecutoriados desde el año 2022, en los que se reconocen derechos económicos en favor de la CR.

Lo anterior se presenta por inaplicación de la normativa de la CGN y las políticas contables de la CR, en lo relacionado con el reconocimiento de las Cuentas por Cobrar su revelación en los estados financieros y afecta la realidad de la información financiera de la CR.

Respuesta de la CR

Mediante Oficio Radicado 2024ER0244468 la CR contestó la observación de la CGR así:

“(...) Respuesta a la observación: La División Jurídica de la Cámara de Representantes frente la observación planteada se permite aclarar que, mediante el Manual de Políticas Contables bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en el año 2023, adoptado por la Cámara de Representantes se ajustó a la normatividad vigente, determinando:

7.2. CUENTAS POR COBRAR

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelaciones de las cuentas por cobrar, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

7.2.1. Reconocimiento

La Cámara de Representante, reconocerá los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otros instrumentos, provenientes de transacciones con contraprestación y sin contraprestación.

Algunas cuentas por Cobrar que se pueden presentar en la Cámara de Representantes son:

“(...)

- *Ingresos no tributarios: Representa el valor de los derechos de cobro adquiridos por la entidad, por conceptos diferentes a los impuestos como multas y sanciones.*
- *Transferencias por cobrar: Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación*
- *Otras cuentas por cobrar: Representa el valor de los derechos de cobro de la Cámara de Representantes, por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en cuentas anteriores.”*

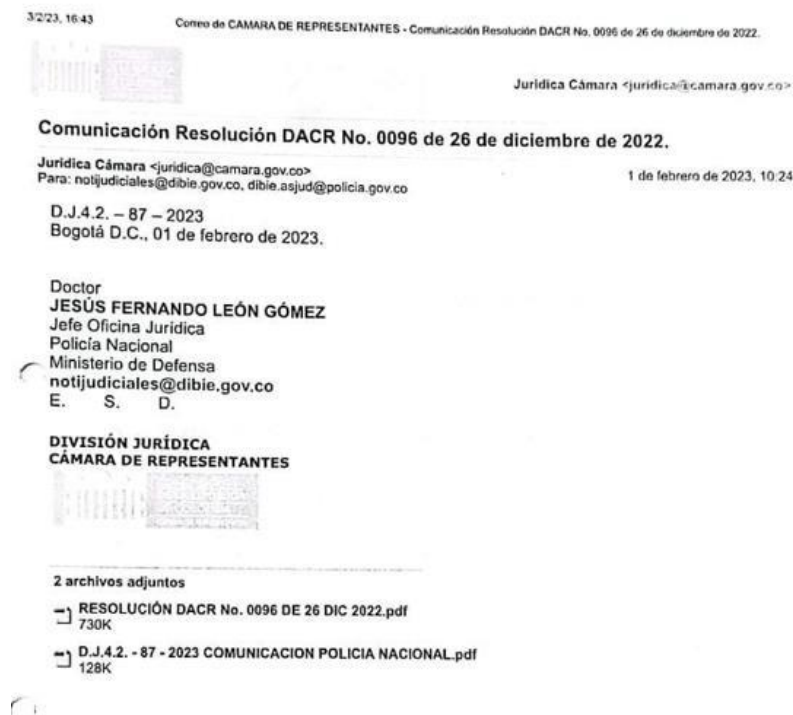
Así las cosas, se aclara que, para el caso siguiente:

ACTO ADMINISTRATIVO PREVIO A COBRO COACTIVO	CONCEPTO	VALOR
Resolución 0096 de 26 de diciembre de 2022-existencia de obligación por cumplimiento a decisión judicial por \$1.456.883.202 (CR 50% responsabilidad solidaria) - Condena	Pago conjunto de reparación directa	728.441.601,00

Fuente; Tabla No 1. oficio 2024EER 0205065 Contraloría de la República

Se realizó el cobro persuasivo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 1740 de 2021 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Procedimiento Administrativo de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes ", de la siguiente manera:

1. Con fecha del 1 de febrero de 2023, se realizó la respectiva radicación, al correo electrónico; dibie.asjud@policia.gov.co



Lo anterior sin recibir respuesta alguna.

2. Con fecha del 31 de marzo de 2023, encontrándose dentro del plazo estipulado para el cobro persuasivo-coactivo, se radicó en el correo electrónico segen.qudej@policia.gov.co los documentos que soportan el cobro de lo adeudado por parte de la Policía Nacional por concepto cumplimiento sentencia. (...) (Imagen correo electrónico).

(...) Con fecha 23 de septiembre del 2023 la Policía Nacional- Ministerio de Defensa Nacional, mediante oficio No. GS-2023/ARDEG-GUDEJ-13, notificó el turno para pago No. 293-SL-2023, con el que además nos fue solicitado certificación bancaria expedida por la entidad financiera donde se le consignará los dineros a la Cámara de representantes, así como la copia del Registro Único Tributario (RUT), de la entidad, documentos que ya fueron allegados y forman parte del expediente de pago.

Explicado lo anterior, teniendo que con corte al 31 de diciembre de 2023 el trámite ante la policía nacional, para la vigencia 2023, se encontraba en etapa persuasiva, no se realizó el reporte para registro contable. Sin embargo y como no se ha recibido el pago por parte de la Policía Nacional- Ministerio de Defensa Nacional, la División Jurídica, reportó a contabilidad el valor para registro en cuentas por cobrar en el informe contable del mes de septiembre de 2024.

Para los demás casos reflejados en la observación No. 1

Los casos relacionados con las resoluciones 1228 de 26 de mayo de 2022- Multa y 1903 de 9 de agosto de 2022- Multa Inasistencia parlamentaria, se encontraban en etapa persuasiva a 31 de diciembre del 2023, razón por la cual no fue registrado contablemente y a la fecha se encuentran archivados por pago total de la obligación, mediante auto de terminación y archivo.

ACTO ADMINISTRATIVO PREVIO A COBRO COACTIVO	CONCEPTO	VALOR
Resolución 1225 de 26 de agosto de 2022 -Multa*	Inasistencia parlamentaria ²	39.533,28
Resolución 1221 de 26 de mayo de 2022- Multa*	Inasistencia parlamentaria ³	790.666,57
Resolución 1228 de 26 de mayo de 2022- Multa*	Inasistencia parlamentaria ⁴	395.333,28
Resolución 1903 de 9 de agosto de 2022- Multa*	Inasistencia parlamentaria ⁵	1.581.333,00
Resolución 1910 de 9 de agosto de 2022- Multa*	Perdida de investidura e inasistencia parlamentaria ⁶	11.131.821,00
Resolución 1895 de 9 de agosto de 2022- Multa*	Inasistencia parlamentaria ⁷	848.068,97

Fuente; Tabla No 1. oficio 2024EER 0205065 Contraloría de la República

Ahora bien, frente a las resoluciones;

- Resolución 1225 de 26 de agosto de 2022 –Multa, se reportó a contabilidad en el informe contable del mes de junio de 2024
- Resolución 1221 de 26 de mayo de 2022- Multa, se reportó a contabilidad en el informe contable del mes de junio de 2024

- Resolución 1910 de 9 de agosto de 2022- Multa, se reportó a contabilidad en el informe contable del mes de junio de 2024
- Resolución 1895 de 9 de agosto de 2022- Multa, se reportó a contabilidad en el informe contable del mes de julio de 2024.

Por encontrarse en cobro persuasivo para la vigencia 2023, no se hacía necesario el reporte para registro contable.

Por último, la División Jurídica de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, frente a la observación realizada, iniciará las revisiones pertinentes de los procedimientos internos relacionados con el cobro persuasivo y coactivo de la Entidad en aras de mejorar los trámites frente a los términos de cada una de las etapas del respectivo procedimiento y reporte ante la sección de contabilidad para el registro contable (...).

Análisis de la Respuesta

La CR en su respuesta menciona las políticas contables para el proceso de cuentas por cobrar en lo relacionado con el reconocimiento, el cual consagra: *“La Cámara de Representante, reconocerá los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otros instrumentos, provenientes de transacciones con contraprestación y sin contraprestación.”*

Señala la gestión adelantada para el caso del tercero identificado con el NIT 900.968.320-1 durante la vigencia 2023, situación que no desconoce la CGR.

Para las Resoluciones 1228 de 26 de mayo de 2022- Multa y 1903 de 9 de agosto de 2022 argumenta que se encontraban en cobro persuasivo a 31 de diciembre de 2023 y que en la vigencia 2024 fueron cancelados.

Así mismo, señala que para las Resoluciones Nos. 1225, 1221, 1910, 1895 de 2022, se registraron contablemente en 2024.

La CR argumenta que por estar en cobro persuasivo no se debían registrar, argumento que no comparte el grupo auditor, de acuerdo con lo establecido por la CGN en el Instructivo No. 1 de 2023, veamos:

“ 1.1.2. Flujos de información

Atendiendo las políticas de operación, la entidad definirá las acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2.9 "Coordinación entre las diferentes dependencias" del Procedimiento para la Evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016. Esto, con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados (...)

(...)1.2.4. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos

Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1 Soportes documentales; 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12-Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13 Actualización de los valores y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la Evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016 (...)

Cuando la CR expidió las Resoluciones por inasistencia parlamentaria en la vigencia de 2022, así como la Resolución 0096 del 26 de diciembre de 2022, relacionada con el pago conjunto de reparación directa, las cuales fueron mencionadas en la observación y alcanzaron el estado de ejecutoriadas, es decir cuando se encontraban en firme y no había oportunidad de presentar recursos en contra de ellas, se constituyó o adquirió un derecho cierto a favor de la CR, generando un hecho económico.

Este hecho económico debió ser reconocido y revelado, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la CGN.

Ahora bien, resulta importante señalar que el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 establece los documentos que tienen mérito ejecutivo a favor del Estado, entre los cuales se incluyen los actos administrativos que han quedado ejecutoriados, siempre que conste en ellos una obligación clara, expresa y exigible. Situación que tiene una incidencia contable y los vuelve soporte para su registro. Estas condiciones fueron verificadas por el equipo auditor en las resoluciones mencionadas en la observación.

En lo que refiere a que los procesos se encontraban en etapa persuasiva, se aclara que, esa situación no tiene injerencia sobre el estado de la resolución ejecutoriada, es decir, que sea una obligación clara, expresa y exigible en la que no se tuviese oportunidad de presentar recursos, pues la etapa de cobro persuasivo no afecta la firmeza del acto administrativo sino que “(...) se constituye en la oportunidad en la cual la División Jurídica de la Cámara de Representantes invita al deudor a cancelar sus obligaciones previamente al inicio del procedimiento administrativo de cobro coactivo, con el fin de evitar los costos que conlleva esta acción y, en general, a solucionar el conflicto de una manera consensual y beneficiaria para las partes (...)” (Artículo 28, Resolución 1740 del 04 de noviembre de 2020 “Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Procedimiento Administrativo de Cobro Persuasivo, cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes”).

Así las cosas, se valida como hallazgo en los términos comunicados inicialmente.

Hallazgo No. 2 Política Deterioro de la Cartera¹³

Las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Actualizadas con las Resoluciones No. 331 de 2022 y No. 285 de 2023 de la CGN refiriéndose a las cuentas por cobrar determinan:

“(…) 2. CUENTAS POR COBRAR (…)

(…) 2.4. Medición posterior

4. Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

5. Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva (…)

(…) 2.4.1. Deterioro individual de cuentas por cobrar

6. Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, la entidad medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

7. Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

8. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

2.4.2. Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

9. Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

¹³ CGR - COH_8338_2024

10. La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

11. Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

12. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado (...)

(...) 2.6. Revelaciones

21. Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

22. Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

23. Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y los porcentajes de incumplimiento aplicados (...)"

El Instructivo No 001 del 12 de diciembre de 2023 de la CGN por el cual se dan instrucciones a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024 y el reporte de información a la CGN dispuso:

"(...) 1.1 Actividades Administrativas

1.1.1. Actividades Mínimas a Desarrollar

Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras: cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; y verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas.

1.1.2. Flujos de información

Atendiendo las políticas de operación, la entidad definirá las acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable en

concordancia con lo establecido en el numeral 3.2.9 "Coordinación entre las diferentes dependencias" del Procedimiento para la Evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016. Esto, con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados (...)

(...) 1.2.4. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos

Las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.3.1 Soportes documentales; 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12-Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13 Actualización de los valores y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la Evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016 (...)"

El Manual de políticas contables de la CR adoptado mediante Resoluciones No. 0148 del 30 de diciembre de 2022 y No. 0888 del 30 de marzo de 2023, refiriéndose a las cuentas por cobrar dispuso:

"(...) 6. RESPONSABILIDADES ÁREAS RELACIONADAS CON EL PROCESO CONTABLE (...)

(...) 6.2. División de Personal

A cargo de la División de Personal, se encuentran las siguientes actividades (...)

(...) Anualmente con corte al 31 diciembre, y dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero debe entregar el reporte por deterioro del valor de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, a la Sección de Contabilidad, en formato digital y físico (...)

(...) 6.4. División Jurídica (...)

(...) Anualmente con corte al 31 diciembre, y dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero, la División Jurídica debe entregar el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar a cargo de estas, así como la información a revelar al respecto (...)

(...) 7.2. CUENTAS POR COBRAR El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelaciones de las cuentas por cobrar, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (...)

7.2.3. Medición Posterior

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

7.2.3.1. Deterioro en las cuentas por cobrar

Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, la entidad medirá como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderado los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de flujos efectivos que la entidad espera recibir descontado la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos.

Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro, se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. Por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no deben superar el deterioro previamente reconocido

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva de:

a) Incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. Se considera como evidencia objetiva de deterioro desde el momento en el cual el deudor no haya efectuado el pago dentro del plazo normal y/o establecido en la negociación inicial (numeral 5.3.1 para cuentas medidas al costo).

b) Desmejoramiento de las condiciones crediticias del tercero, es decir, cuando el deudor presenta una modificación negativa en el cumplimiento de sus obligaciones con moras repetitivas en los pagos pactados, debido a, por ejemplo, dificultades financieras significativas del emisor del título o del obligado, otorgamiento de concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias, existen incumplimientos en las cláusulas contractuales.

La evaluación de la evidencia objetiva de deterioro es documentada y archivada de conformidad a la tabla de retención documental de la entidad.

El análisis de deterioro se realiza sobre las cuentas por cobrar que se encuentren vencidas en el momento de realizar el cálculo y por lo menos una revisión de las evidencias anual (...)"

La cuenta "Otras cuentas por cobrar" al 31 de diciembre de 2023, con un saldo de \$758.589.924,75, está compuesta por incapacidades y cobros coactivos. En particular, se identificó que los registros, que se detallan a continuación:

Tabla No. 6
Registros contables identificados
Valores en Pesos

VALOR REGISTRO CONTABLE	CONCEPTO	DOCUMENTO Y FECHA
15.024.905,19	Incapacidades	Incapacidad 16/02/2023
48.620.682,19	Incapacidades	Incapacidad 6/10/2022
3.133.335,00	Incapacidades	Incapacidad 29/03/2022
1.695.916,00	Incapacidades	Incapacidad 25/07/2023
1.534.268,00	Sanción disciplinaria	Resolución 1828 de 02 de agosto de 2018
5.222.648,00	Pago de días de mas	Resolución 0741 de 18 de marzo de 2020 modificada parcialmente por la resolución 1420 del 25 de agosto del 2020
24.566.849,00	Pago de días de mas	Resolución 0869 de 15 de mayo de 2020
2.520.700,00	Inasistencia parlamentaria	Resolución 1827 del 02 agosto 2018
2.104.377,00	Inasistencia parlamentaria	Resolución 1609 de 10 de julio de 2019
16.370.880,00	Inasistencia parlamentaria	Resolución 2223 de 09 de septiembre de 2019
1.402.917,26	Inasistencia parlamentaria	Resolución 1017 26 de junio 2020
2805834,52	Inasistencia parlamentaria	Resolución 1029 de 26 de junio de 2020
141.532.256	Acción de repetición	Sentencia del 6/03/2017
81.445.494	Acción de repetición	Sentencia del 30/04/2014

Fuente: Cámara de Representantes

Elaboro: Equipo Auditor

no tienen una evaluación específica para determinar su situación contable. Esto incluye, por ejemplo: (i) incapacidades pagadas por la CR cuyo reembolso por parte de las EPS aún no ha sido recibido, pese a las gestiones realizadas mediante derechos de petición y tutelas; y (ii) procesos de cobro coactivo donde, tras la investigación de bienes, no se ha obtenido una respuesta favorable para la CR.

Dada la naturaleza de estas cuentas, no es posible establecer la procedencia o no de su deterioro, ya que la CR carece de procedimientos o criterios específicos en su política contable que definan el método, los factores, los requisitos y los elementos de análisis necesarios para aplicar este concepto. Actualmente, su política transcribe lo señalado en el marco normativo sin especificar criterios

adaptados a la situación particular de la CR para evaluar cuentas por cobrar con estas características y/o circunstancias. Lo anterior denota debilidades de control interno contable e incumplimiento normativo de lo señalado por la CGN sobre las políticas de operación que debe incorporar la CR¹⁴.

Respuesta de la CR

Mediante Oficio Radicado 2024ER0244468 la CR contestó la observación de la CGR así:

“(…) En cuanto al análisis de las cuentas por cobrar relacionadas con incapacidades, (ver tabla No.2) hemos tenido en cuenta el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 que reza “ARTÍCULO 28. Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.

VALOR REGISTRO CONTABLE	CONCEPTO	DOCUMENTO Y FECHA
15.024.905,19	Incapacidades	Incapacidad 16/02/2023
48.620.682,19	Incapacidades	Incapacidad 6/10/2022
3.133.335,00	Incapacidades	Incapacidad 29/03/2022
1.695.916,00	Incapacidades	Incapacidad 25/07/2023

Fuente; Tabla No 2. oficio 2024EER 0205065 Contraloría de la República

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las incapacidades objeto de la observación se encuentran dentro del término de los 3 años, la Entidad continuará realizando la gestión de cobro a través de Derechos de Petición, Tutelas, reiteraciones de pago, con el fin de lograr el recaudo por este concepto.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo anterior no se aplicó el deterioro a dichas cuentas, ya que se encuentran dentro de los términos de los tres (3) años de acuerdo con la normatividad vigente

De las cuentas relacionadas con inasistencias parlamentarias, sanción disciplinaria y pagos de días de más, que se muestra a continuación;

¹⁴ Procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado por la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN: “(…) 2.1.1. Marco normativo del proceso contable El desarrollo del proceso contable de una entidad requiere de la identificación del marco normativo que la rige, el cual delimita la regulación que es aplicable a cada una de sus etapas. A partir de dicho marco normativo, la entidad establece las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros, teniendo en cuenta que, en el caso de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y de las entidades de gobierno, la mayoría se definen en los marcos normativos respectivos. Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

2.1.2. Políticas de operación Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios (…).”

VALOR REGISTRO CONTABLE	CONCEPTO	DOCUMENTO Y FECHA
5.222.648,00	Pago de días de mas	Resolución 0741 de 18 de marzo de 2020 modificada parcialmente por la resolución 1420 del 25 de agosto del 2020
24.566.849,00	Pago de días de mas	Resolución 0869 de 15 de mayo de 2020
2.520.700,00	Inasistencia parlamentaria	Resolución 1827 del 02 agosto 2018
2.104.377,00	Inasistencia parlamentaria	Resolución 1609 de 10 de julio de 2019
16.370.880,00	Inasistencia parlamentaria	Resolución 2223 de 09 de septiembre de 2019
1.402.917,26	Inasistencia parlamentaria	Resolución 1017 de 26 de junio 2020
2805834,52	Inasistencia parlamentaria	Resolución 1029 de 26 de junio de 2020

Fuente; Tabla No 2. oficio 2024EER 0205065 Contraloría de la República

No se evidenció registro de deterioro de cuentas por cobrar, toda vez y en concordancia con lo establecido, en el artículo 108 de la Resolución 1740 de 2020 “la cual adopta Reglamento Interno del Procedimiento Administrativo de Cobro persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes”, determina que el termino de prescripción de las obligaciones a favor de la Cámara es de 5 años, por lo anterior los procesos administrativos no son objeto de deterioro por encontrarse en proceso activo de cobro, dentro de los términos que establece la ley, motivo por el cual se considera que no existe indicios para el cálculo de deterioro de los procesos coactivos en la vigencia año 2023.

Por último, de las cuentas por cobrar relacionadas con acciones de repetición:

VALOR REGISTRO CONTABLE	CONCEPTO	DOCUMENTO Y FECHA
141532256	Acción de repetición	Sentencia del 6/03/2017
81445494	Acción de repetición	Sentencia del 30/04/2014

Fuente; Tabla No 2. oficio 2024EER 0205065 Contraloría de la República

Se tiene que las mismas se encuentran en el trámite de cobro mediante acción ejecutiva, la cual fue iniciada en el término legal, para ejecutar la sentencia en acción de repetición (5 años). Por encontrarse el proceso judicial activo para la vigencia 2023, no se estimó necesario realizar el cálculo del deterioro de estas cuentas (...).

Análisis de la Respuesta:

En su respuesta, la CR tanto para las cuentas por cobrar por incapacidades como para las de cobro coactivo, argumenta que no han prescrito de acuerdo con la Ley 1438 de 2011, en su artículo 28, que establece un plazo de tres (3) años para

incapacidades y en la Resolución No 1740 de 2020, artículo 108, un plazo de cinco (5) años para cobro coactivo, sin embargo, es pertinente aclarar que la observación emitida por la CGR se refiere a la falta de una política clara y precisa donde se establezcan procedimientos o criterios específicos que definan el método, los factores, los requisitos y los elementos de análisis necesarios para determinar el tratamiento contable respecto a la procedencia o no de un deterioro en las cuentas por cobrar.

La CGR no desconoce los términos de prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas dispuesto en la Ley.

Se considera importante aclarar lo siguiente:

1. **Independencia entre prescripción y cálculo de deterioro:** El argumento intenta vincular el plazo de prescripción con la evaluación de deterioro, planteando que solo deberían considerarse deterioradas las cuentas por cobrar que superan el plazo de prescripción. Sin embargo, desde una perspectiva contable, el deterioro no depende de la prescripción legal, sino de la probabilidad de recuperación de los créditos, conforme al criterio contable de “*pérdidas crediticias esperadas*”. Esto significa que, aunque la cuenta por cobrar esté dentro del plazo de prescripción tres (3) o cinco (5) años, debe evaluarse el deterioro de ésta si existen indicios de que no será recuperable en el mismo periodo contable o vigencia.

El deterioro debe calcularse al final de cada periodo contable, de acuerdo con las normas contables y las políticas internas. Esta estimación se realiza en función de la probabilidad de recuperar la cuenta por cobrar, considerando factores como el *incumplimiento de pagos o el deterioro de la situación crediticia del deudor*. La prescripción, por el contrario, se refiere a los límites legales para ejercer el derecho de cobro, pero no define la posibilidad o probabilidad de recuperar el flujo financiero. Por lo tanto, la evaluación del deterioro es independiente de los plazos de prescripción y debe basarse en la realidad económica y financiera de la cuenta¹⁵.

2. **Pago de incapacidades y cobro coactivo:** Según el artículo 2.2.3.4.3 del Decreto 780 de 2016, las EPS tienen un plazo de 15 días hábiles para revisar y liquidar solicitudes, y luego 5 días hábiles para efectuar el pago.

¹⁵ Doctrina Contable Pública Compilada CGN de Enero a Diciembre 2023 - Concepto no. 20231100000221 del 05-01-2023 “(...) Es pertinente aclarar que, si ha existido evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, **las cuentas por cobrar han debido ser objeto de estimaciones de deterioro**, conforme a lo establecido en el apartado de medición posterior de la Norma de cuentas por cobrar. Lo anterior teniendo en cuenta que **la realización del deterioro de las cuentas por cobrar no debe estar en función del tiempo transcurrido desde el momento del reconocimiento de las mismas, sino de las dificultades para su recaudo** (...)” (Negritas fuera de texto).

Si este plazo de 20 días hábiles se incumple, desde el punto de vista contable, el derecho a cobro puede estar en riesgo y requerir una estimación de deterioro, independientemente de si han transcurrido los años para la prescripción. La prescripción indica hasta cuándo puede solicitarse el cobro, pero la contabilidad requiere un cálculo anticipado para reflejar el riesgo económico real de la entidad.

Igual condición ocurre con los procesos de cobro **coactivo**, pues si bien se cuenta con cinco (5) años para la prescripción del derecho de cobro, desde la perspectiva contable, si en una vigencia no se ha logrado la recuperación de dicha cuenta por cobrar, la misma es susceptible de deterioro para así reflejar la realidad económica de la entidad.

3. **Procedimiento para el control interno contable:** La Resolución 193 de 2016 establece que el proceso de depuración contable debe realizarse de forma continua, para evitar distorsiones en la información financiera. Esto significa que las cuentas por cobrar deben ser revisadas periódicamente y ajustadas por deterioro si hay indicios de que no se van a recuperar en su totalidad. Dejar cuentas pendientes de ajuste hasta que hayan prescrito podría llevar a una sobrevaloración de los activos en los estados financieros y no reflejar la situación económica real de la entidad.

En conclusión, la observación se configura como hallazgo teniendo en cuenta que se evidenció la ausencia de criterios para determinar la procedencia o no del deterioro las cuentas por cobrar.

Hallazgo No. 3 Reconocimiento Contable Página Web e Intranet CR¹⁶

Las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Actualizadas con las Resoluciones No. 331 de 2022 y No. 285 de 2023 de la CGN determinan:

*“(…) 15. **ACTIVOS INTANGIBLES***

*15.1. **Reconocimiento** Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.*

1. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

¹⁶ CGR - COH_13261_2024

4. La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios (...)

(...)11. Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

“(...) 15.3. Medición posterior (...)

(...) 24. Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

25. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos.

26. La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

27. El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

28. Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar, con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

29. La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

30. La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

31. La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación (...)

(...) 33. La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar. (...)

El Instructivo No 001 del 12 de diciembre de 2023 de la CGN por en el cual se dan instrucciones a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024 y el reporte de información a la CGN dispuso:

“(...) 1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable (...)

1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes

Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas de activos y pasivos; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos. También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando para el efecto, el marco normativo de contabilidad correspondiente.

Igualmente, en relación con los activos que son objeto de depreciación o amortización se debe revisar el valor residual, la vida útil y el método de depreciación y amortización. Si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la depreciación o amortización por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores contemplada en el marco normativo que corresponda.

Las entidades también deberán efectuar la depuración de las cuentas de orden y acopiar la información suficiente para la preparación de las notas a los estados financieros.”

El Manual de políticas contables de la CR adoptado mediante Resoluciones No. 0148 del 30 de diciembre de 2022 y No. 0888 del 30 de marzo de 2023, refiriéndose a las responsabilidades de las áreas relacionadas con el proceso contable determinó:

“(...) 6. RESPONSABILIDADES ÁREAS RELACIONADAS CON EL PROCESO CONTABLE (...)

(...) 6.3.1. Sección de Suministros

La información que se produce en la Sección de Suministros es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; precisando que esta información es administrada por la Sección de Suministros, encargada de registrar, controlar y de identificar los bienes de la Cámara de Representantes. Consecuentemente, esta base de datos alimenta al componente financiero, el cual se asimila a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

El responsable de la Sección de Suministros debe entregar la siguiente información firmada:

En los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, se deberá remitir a Contabilidad, los informes firmados (correspondientes al mes anterior) en el que conste detalle de las Propiedades, Planta y Equipo y activos intangibles (Depreciación, amortización y Movimientos), respaldados con los soportes de ingreso, salida, reclasificación o retiro de cualquier elemento o bien.

Con esta información contabilidad verifica la información de las cuentas de las Propiedades, Planta y Equipo y activos intangibles. En caso de presentarse diferencia, se debe realizar los ajustes, previa justificación de la Sección de Suministros.

Cuando se presente bajas de activos, se realizará el procedimiento de inactivación de los elementos, soportado con la respectiva acta de bajas.

Cuando se presente reclasificación de grupos de activos el responsable de la Sección de Suministros debe soportar el traslado e informar a contabilidad.

Cuando se realicen erogaciones posteriores que amplían la vida útil de los activos se deben capitalizar al costo de adquisición, y remitir a contabilidad el respectivo soporte.

Anualmente con corte al 31 diciembre, y dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero, el responsable del proceso de Almacén debe suministrar a contabilidad el cálculo de deterioro de los activos igual o mayor a 35 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que reporten los proveedores de la información.

Anualmente con corte al 31 diciembre, y dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero, el responsable del proceso de Almacén debe suministrar a contabilidad la revisión de vidas útiles y valores residuales.

Comunicar a contabilidad el valor de los bienes recibidos bajo comodato para su registro en cuentas de orden o como elementos de activos, con el informe de movimientos, para su reconocimiento contable, así como también los soportes correspondientes

El responsable de la Sección de Suministros debe realizar una vez al año la verificación física de los bienes de la Cámara de representantes.

En el evento que resulten diferencias del inventario físico, éstas deben ser resueltas por la Sección de Suministros de forma inmediata, gestionando los documentos soporte que sean necesarios y realizando los respectivos ajustes (...)

(...) 7.5. ACTIVOS INTANGIBLES (...)

(...) 7.5.3. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual (...)

(...) Sobre la vida útil:

- La vida útil de un activo intangible depende del periodo durante el cual la Cámara de Representantes espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determina en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización. Lo anterior debe justificarse por medio de documento escrito por parte de la Oficina de Planeación y Sistemas. Para los intangibles con vida útil indefinida anualmente se comprobará si el activo se ha deteriorado, independientemente si existen indicios de deterioro

- La Sección de Suministros, previa comunicación de la Oficina de Planeación y Sistemas informará a contabilidad sobre la estimación de la vida útil de los intangibles, cada vez que se presenten ingresos o cambios de estimaciones en los bienes intangibles de la entidad.

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase de activos intangibles estimadas por la Cámara de Representantes, para el cálculo de la amortización:

CLASE DE ACTIVO INTANGIBLE	VIDA UTIL (AÑOS) (...)
(...) Otros activos intangibles	1 a 3 (...)

El valor residual, la vida útil y el método de amortización son revisados por la Oficina de Planeación y sistemas, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustan para reflejar el consumo del potencial de servicio (...).

En la verificación efectuada al saldo de la cuenta de *Otros Activos Intangibles-197090* por \$30.102.912.252.22 a 31 de diciembre de 2023, contrastada con la base de datos denominada “PUNTO 5- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO 2023” remitida por la CR¹⁷; se observan dos (2) elementos con código No. 1434948 y No. 1435348 los cuales corresponden a la **página Web**¹⁸ e **Intranet**¹⁹, estos bienes se encuentran en funcionamiento (uso) y contribuyen a las operaciones de la CR²⁰, pese a que contablemente están totalmente amortizados y con un saldo en libros de cero (\$0), lo anterior se debe a que la CR al finalizar la vigencia 2023 no realizó la revisión del valor residual, vida útil y amortización de estos bienes, tal como se evidencia a continuación:

¹⁷ Sigedoc 2024ER0167161 del 30-07-2024, en respuesta a Sigedoc 2024EE0137178 del 23-07-2024 punto 5

¹⁸ Adquirida el 20 de julio de 2017 con un valor total de adquisición y de amortización que asciende a \$496.090.909

¹⁹ Adquirida el 01 diciembre de 2020 con valor de adquisición y amortización por valor de \$27.363.636

²⁰ Certificación Planeación y Sistemas CR, uso de Intangibles 17 de octubre de 2024.

Tabla No. 7
Propiedad Planta Equipo e Intangibles CR a 31 de diciembre de 2023

Valores en Pesos

Agrupación	Código activo fijo	Descripción activo fijo	Cuenta depreciación	Costo total	Depreciación acumulada	Valor libros	Fecha adquisición	Vida útil	Periodos depreciados	Periodo generado
En uso	1434948	Página web	197090001 - Otros activos intangibles	496.090.909,09	496.090.909,09	0,00	20/07/2017 00:00:00	2160	2160	2023-12
En uso	1435348	Intranet	197090001 - Otros activos intangibles	27.363.636,36	27.363.636,36	0,00	01/12/2020 00:00:00	1080	1080	2023-12

Fuente: Cámara de Representantes⁵

Elaboró: Equipo Auditor

Esta situación afecta la realidad económica de la cuenta **197090 Otros Activos Intangibles** - toda vez que presenta bienes con valor en libros de cero (\$0) que se encuentran en uso; lo que trae como consecuencia una aplicación indebida del Marco Normativo y el Instructivo 001 emitidos por la CGN y omisión en la representación fiel de la situación financiera de la CR, generando una incertidumbre en la cuenta mencionada al no poder cuantificar el valor de los mencionados bienes.

Respuesta de la CR:

Mediante Oficio Radicado 2024ER0244511 la CR contestó la observación de la CGR así:

"(...) De acuerdo con la observación realizada frente a los activos fijos (página web e intranet), se informa que la Entidad considera que estos activos no tienen valor, sin embargo, el equipo de Planeación Sistemas realizó una valoración de estos intangibles para determinar su realidad económica.

Se adjunta:

1. Certificado de información costos de página web e intranet.
2. Anexo técnico (...) ²¹

Análisis de la Respuesta:

En su respuesta, la CR no presenta afirmaciones que desvirtúen el hallazgo u observación planteada por la CGR. Por el contrario, confirman lo dicho relacionado con el valor en cero de los bienes, que se encuentran en uso y prestando un servicio para la CR.

Respecto al certificado y anexo técnico fechado el 22 de octubre de 2024, que se adjuntó en la respuesta como anexo, no es de recibo para la CGR porque la

²¹ El certificado emitido por el jefe de la oficina de planeación y sistemas de la CR, es del 22 de octubre de 2024. La situación detectada por el equipo auditor se evidenció con corte a 31 de diciembre de 2023.

situación señalada en la observación se basó en el inventario y los registros entregados por la CR con corte a diciembre 31 de 2023. El hecho de que la entidad argumente y demuestre que realizó estimación del valor de estos dos activos posterior a la vigencia auditada no desdibuja la glosa realizada por el equipo auditor.

Por lo anterior se valida la observación como hallazgo en los términos inicialmente comunicados.

Hallazgo No. 4 Deterioro de Bienes²²

Las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Actualizadas con las Resoluciones No. 331 de 2022 y No. 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación -CGN refiriéndose a las Propiedades, Planta y Equipo determinaron:

“(…)

10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

10.1. Reconocimiento

1. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento; y d) los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación (...)

(…)

5. Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad (...)

(…)

10.3. Medición posterior (...)

(…)

20. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

²² CGR - COH_8423_2024

21. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

22. El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

23. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor. La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

24. Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

25. La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. (...)

(...) 29. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

30. Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación o indemnización

procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo (...)

(...)19. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO (...)

(...)1. El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida parcial de sus beneficios económicos futuros, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución de los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla (...)

(...)3. Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en: a) propiedades, planta y equipo; b) propiedades de inversión; c) activos intangibles; y d) inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.

4. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma (...)

(...) 19.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor (...)

(...) 5. Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable (...)

El Instructivo No 001 del 12 de diciembre de 2023 de la CGN por el cual se dan instrucciones a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024 y el reporte de información a la CGN dispuso:

“(...) 1.1 Actividades Administrativas

1.1.1. Actividades Mínimas a Desarrollar

Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras: cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; y verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas.

1.1.2. Flujos de información

Atendiendo las políticas de operación, la entidad definirá las acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable en

concordancia con lo establecido en el numeral 3.2.9 "Coordinación entre las diferentes dependencias" del Procedimiento para la Evaluación del control interno contable incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016. Esto, con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados

(...)

1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable

1.2.1. *Análisis, verificaciones y ajustes* Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas de activos y pasivos; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos. También se garantizará el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando correspondiente. para el efecto, el marco normativo de contabilidad

Igualmente, en relación con los activos que son objeto de depreciación o amortización se debe revisar el valor residual, la vida útil y el método de depreciación y amortización. Si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El efecto en la depreciación o amortización por el ajuste de dichas variables se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores contemplada en el marco normativo que corresponda.

El Manual de políticas contables de la CR adoptado mediante Resoluciones No. 0148 del 30 de diciembre de 2022 y No. 0888 del 30 de marzo de 2023, refiriéndose a las responsabilidades de las áreas relacionadas con el proceso contable determinó:

“(…)

6. **RESPONSABILIDADES ÁREAS RELACIONADAS CON EL PROCESO CONTABLE** Dado que las actividades del campo contable en la Cámara de Representantes están interrelacionadas con los demás procesos que se llevan a cabo en las demás áreas, como proveedores de información, es compromiso de todas y cada una de ellas suministrar los datos que se requieran de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente. Dentro de la Cámara de Representantes, todos los procesos que administran transacciones, hechos económicos y operaciones que afectan la información contable, generadora de derechos u obligaciones, reales o previsibles, deben estar documentados y dentro de sus actividades deben incluir la remisión de toda la información y de los documentos requeridos para llevar a cabo el Proceso Contable y Sistema Documental Contable, con el fin de actualizar los registros contables y generar Estados Financieros Razonables.

La información debe constar por escrito según el tipo de actividad que se trate, estos soportes pueden ser de origen interno o externo y deben contener como mínimo: • Fecha de la operación. •

Descripción de la transacción, hecho y/u operación. • Autorización por quienes intervengan en ellos o los elaboren (...)

(...) 6.3. División de Servicios La siguiente información debe ser entregada por el responsable de la División de Servicios: • Estimación de la vida útil, valor residual y cálculo del deterioro de los activos bajo su responsabilidad, entre ellos; vehículos, herramientas, plantas de generación y equipos de mantenimiento, en los siguiente dos (2) días de su adquisición, al responsable de la Sección de Suministros.

• Anualmente se debe revisar las vidas útiles y el cálculo del deterioro de los activos igual o superior a 35 SMLMV, bajo la responsabilidad de la División, y entregar a la Sección de Suministros un reporte donde se especifique la información que cambia, así como un informe de los elementos que no cambian.

6.3.1. Sección de Suministros La información que se produce en la Sección de Suministros es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; precisando que esta información es administrada por la Sección de Suministros, encargada de registrar, controlar y de identificar los bienes de la Cámara de Representantes. Consecuentemente, esta base de datos alimenta al componente financiero, el cual se asimila a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

El responsable de la Sección de Suministros debe entregar la siguiente información firmada:

- En los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, se deberá remitir a Contabilidad, los informes firmados (correspondientes al mes anterior) en el que conste detalle de las Propiedades, Planta y Equipo y activos intangibles (Depreciación, amortización y Movimientos), respaldados con los soportes de ingreso, salida, reclasificación o retiro de cualquier elemento o bien.*
- Con esta información contabilidad verifica la información de las cuentas de las Propiedades, Planta y Equipo y activos intangibles. En caso de presentarse diferencia, se debe realizar los ajustes, previa justificación de la Sección de Suministros.*
- Cuando se presente bajas de activos, se realizará el procedimiento de inactivación de los elementos, soportado con la respectiva acta de bajas.*
- Cuando se presente reclasificación de grupos de activos el responsable de la Sección de Suministros debe soportar el traslado e informar a contabilidad.*
- Cuando se realicen erogaciones posteriores que amplían la vida útil de los activos se deben capitalizar al costo de adquisición, y remitir a contabilidad el respectivo soporte.*
- Anualmente con corte al 31 diciembre, y dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero, el responsable del proceso de Almacén debe suministrar a contabilidad el cálculo de deterioro de los activos igual o mayor a 35 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que reporten los proveedores de la información.*
- Anualmente con corte al 31 diciembre, y dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero, el responsable del proceso de Almacén debe suministrar a contabilidad la revisión de vidas útiles y valores residuales (...)"*

A 31 de diciembre el grupo Propiedad, Planta y Equipo presenta un saldo de \$237.073.780.053, de los cuales hacen parte las cuentas: Maquinaria y Equipo \$ 11.313.650.823, Equipos de Comunicación y Computación \$53.426.978.822, Depreciación Acumulada \$-25.549.200.924 y Deterioro con un valor de \$-47.174.742, de acuerdo con la información recibida por el equipo auditor en “**PUNTO 5- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO 2023**” remitida por la CR²³; se observan los siguientes movimientos:

Tabla No. 8
Propiedad Planta y Equipo bienes con deterioro CR a 31 de diciembre de 2023
 Valores en Pesos

Agrupación	Código activo fijo	Descripción activo fijo	Ubicación	Valor adquisición	Deterioro	Depreciación acumulada	Valor libros	Fecha adquisición	Periodos depreciados (días)
En uso	1435168	Cadenas de cámara Sony, con adaptador mu	13007 - canal congreso	74.934.107,00	22.903.052,00	53.432.181,35	-1.401.126,35	5/12/2006	5134
En uso	1319927	Estación remota portátil de tv	13007 - canal congreso	90.249.051,00	3.155.296,74	60.834.545,56	26.259.208,70	23/12/2013	3640
En uso	1429110	Control de video profesional Sony serial	13036 - comisión séptima constitucional	68.435.871,00	10.558.197,05	38.007.254,95	19.870.419,00	25/09/2015	2999
En uso	1429111	Control de video profesional Sony serial	13030 - comisión primera constitucional	68.435.871,00	10.558.197,05	38.007.254,95	19.870.419,00	25/09/2015	2999
			TOTALES	302.054.900,00	47.174.742,84	190.281.236,81			

Fuente: Cámara de Representantes

Elaboró: Equipo Auditor

Al verificar el saldo de la cuenta Depreciación Acumulada a 31 de diciembre²⁴, se observa que el cálculo mensual y acumulado, no está afectado por el deterioro de los bienes mencionados en la tabla, por ende, la depreciación está siendo calculada sobre su valor inicial. Así mismo, se observa que el ítem uno presenta un valor en libros negativo por el exceso de la depreciación aplicada; estas situaciones obedecen a debilidades en la parametrización y validación de los datos en el aplicativo, de igual manera denota falta de análisis de los valores residuales de los bienes al final del período contable.

Lo anterior genera una Incertidumbre por imposibilidad de establecer los valores que afectan las cuentas²⁵: Maquinaria y Equipo, Equipos de Comunicación y Computación, Depreciación Acumulada y Deterioro de los equipos, situación que no permiten reflejar la realidad económica de la CR e inaplicación normativa de lo señalado por la CGN y las políticas contables establecidas por la CR.

²³ Sigedoc 2024ER0167161 del 30-07-2024, en respuesta a Sigedoc 2024EE0137178 del 23-07-2024 punto 5

²⁴ Valor verificado por el equipo auditor y no presenta diferencia por el señado por la CR.

²⁵ Toda vez que de acuerdo con las políticas y la normativa vigente para este grupo contable se debe realizar de acuerdo con un análisis técnico por la oficina asignada para el manejo de estos bienes.

Respuesta de la CR:

Mediante Oficio Radicado 2024ER0244511 la CR contestó la observación de la CGR así:

“(...) Si bien en el reporte de los cuatro (4) activos fijos susceptibles de deterioro a 31 de diciembre de 2023 uno de ellos aparece con valor negativo, no es posible constatar en el sistema por las dificultades técnicas relacionadas con la versión de actualización de la base de datos con el proveedor Oracle. (...)”

Análisis de la Respuesta:

La CR en la respuesta menciona que por dificultades técnicas en el aplicativo no pudo constatar el valor negativo de un bien y para los otros tres elementos señalados en el hallazgo no hace mención.

Por lo anterior el hallazgo se mantiene por cuanto la CR no expone argumentos ni entrega soportes que lo desvirtúen.

ANEXO No. 2. ESTADOS FINANCIEROS CR VIGENCIA 2023



CÁMARA DE REPRESENTANTES ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2023- 2022 Cifras en pesos Colombianos con decimales					
CODIGO	ACTIVO	2023 Diciembre	2022 Diciembre	VARIAC.ABS.	VARIAC. %
1					
	CORRIENTE	4.537.170.637	853.990.565,85	3.683.180.071	431%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.374.102	1.374.106,46	-4	0%
13	CUENTAS POR COBRAR	247.001.632	763.483.278,39	-516.481.646	-68%
19	OTROS ACTIVOS	4.288.794.902	89.133.181,00	4.199.661.721	4712%
	NO CORRIENTE	266.172.336.098	211.102.058.996,85	55.070.277.701	26%
13	CUENTAS POR COBRAR	222.977.750	141.532.256,00	81.445.494	58%
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	237.073.780.053	188.418.137.826,33	48.655.642.227	26%
19	OTROS ACTIVOS	28.875.578.894	22.542.388.914,52	6.333.189.979	28%
	TOTAL ACTIVO	270.709.507.335	211.956.049.562,70	58.753.457.772	28%
	8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0,00	0	0%
81	ACTIVOS CONTINGENTES	1.775.637.208	1.872.356.054,00	-96.718.846	-5%
83	DEUDORAS DE CONTROL	22.443.850.179	15.595.727.130,81	6.848.123.048	44%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-24.219.487.387	-17.468.083.184,81	-6.751.404.202	39%

*LAS NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



CÁMARA DE REPRESENTANTES					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2023- 2022					
Cifras en pesos Colombianos con decimales					
CODIGO		2023	2022	VARIAC.ABS.	VARIAC. %
2	PASIVO	Diciembre	Diciembre		
	CORRIENTE	71.031.844.442	33.219.604.383,79	37.812.240.058	114%
24	CUENTAS POR PAGAR	52.743.847.589	19.172.402.442,79	33.571.445.146	175%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	14.155.605.491	12.392.024.937,00	1.763.580.554	14%
27	PROVISIONES	4.132.391.362	1.655.177.004,00	2.477.214.358	150%
	NO CORRIENTE	1.191.681.284	1.375.235.461,00	-183.554.177	-13%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.191.681.284	1.375.235.461,00	-183.554.177	-13%
	TOTAL PASIVO	72.223.525.726	34.594.839.844,79	37.628.685.881	109%
3	PATRIMONIO				
31	PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO	198.485.981.609	177.361.209.717,91	21.124.771.891	12%
	TOTAL PATRIMONIO	198.485.981.609	177.361.209.717,91	21.124.771.891	12%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	270.709.507.335	211.956.049.562,70	58.753.457.772	28%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0,00	0	175%
91	PASIVOS CONTINGENTES	10.984.962.074	27.708.316.594,80	-16.723.354.521	-60%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-10.984.962.074	-27.708.316.594,80	16.723.354.521	-60%


JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS
Director Administrativo
Representante Legal
CC. 91.505.920


DANIEL ENRIQUE CURE PEREZ
Jefe División Financiera y de Presupuesto
CC.19.314.113


OMED MEJIA MORENO
Jefe Sección de Contabilidad
CC. 7.152.323
T.P. No 110297-T

*LAS NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



CAMARA DE REPRESENTANTES					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2023- 2022					
Cifras en pesos Colombianos con decimales					
CODIGO		2023	2022	VARIAC.ABS.	VARIAC. %
1	ACTIVO	Diciembre	Diciembre		
	CORRIENTE	4.637.170.887	863.990.646,86	3.883.180.071	431%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.374.102	1.374.106,48	-4	0%
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.374.102	1.374.106,48	-4	0%
13	CUENTAS POR COBRAR	247.001.882	783.483.278,38	-516.481.648	-88%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	535.812.174	1.210.406.258,43	-674.594.084	-56%
1388	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	-286.810.542	-448.982.980,04	158.372.438	-35%
19	OTROS ACTIVOS	4.388.784.802	88.133.181,00	4.196.861.721	4712%
1905	BIENES Y SERV. PAGADOS POR ANTICIP.	4.239.483.017	0,00	4.239.483.017	100%
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	49.311.884	88.133.181,00	-39.821.297	100%
	NO CORRIENTE	288.172.338.888	211.102.068.988,86	66.070.277.701	28%
13	CUENTAS POR COBRAR	222.877.760	141.682.268,00	81.445.494	58%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	222.877.760	141.682.268,00	81.445.494	58%
18	PROP. PLANTA Y EQUIPO	287.073.780.068	188.418.137.828,33	48.656.842.227	28%
1805	TERRENOS	20.135.711.358	20.135.711.358,00	0	0%
1835	BIENES MUEBLES EN BODEGA	41.907.427.034	38.880.800.910,15	3.046.626.124	8%
1837	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLO	4.448.380.773	11.506.558.586,12	-7.058.195.795	-61%
1840	EDIFICACIONES	118.769.474.171	118.769.474.171,00	0	0%
1845	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	2.449.133.880	88.509.405,98	2.390.824.454	2967%
1855	MAQUINARIA Y EQUIPO	11.313.650.823	5.404.878.231,07	5.908.972.592	100%
1860	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	50.913.822	52.981.522,98	-2.067.701	-4%
1865	MUEBLES, ENS. Y ED. OFICINA	5.844.021.239	2.835.584.535,19	3.208.436.704	122%
1870	EQUIPO DE COMP. Y COMUNICA	53.428.978.822	13.348.349.252,18	40.080.629.570	300%
1875	EQUIPO DE TRANSP. TRAC Y ELE	4.229.150.791	7.280.881.773,34	-3.051.730.982	-42%
1881	BIENES DE ARTE Y CULTURA	95.333.024	95.333.024,52	-1	0%
1885	DEPRECIACION ACUMULADA	-25.549.200.804	-29.857.203.189,27	4.108.002.385	-14%
1895	DETERIORO ACUMULADO	-47.174.742	-101.519.734,89	54.344.993	-54%
19	OTROS ACTIVOS	28.875.678.884	22.542.888.814,62	6.333.189.879	28%
1905	BIENES Y SERV. PAGADOS POR ANTICIP.	0	4.779.441.337,28	-4.779.441.337	-100%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	30.102.912.252	18.283.957.878,34	11.838.954.574	65%
1975	AMORTIZACION ACUMULADA	-1.227.333.357	-501.010.101,00	-726.323.258	145%
	TOTAL ACTIVO	270.709.507.335	211.956.049.562,70	58.753.457.772	28%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0,00	0	0%
81	ACTIVOS CONTINGENTES	1.775.837.208	1.872.358.054,00	-96.718.848	-5%
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALT. SOL. CONF.	1.775.837.208	1.872.358.054,00	-96.718.848	-5%
83	DEUDORAS DE CONTROL	22.443.850.179	16.686.727.130,81	5.848.123.048	44%
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	14.270.453.135	7.422.330.087,40	6.848.123.048	92%
8361	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	8.173.397.043	8.173.397.043,41	-0	0%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-24.218.487.387	-17.488.083.184,81	-6.761.404.202	38%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA(CR)	-1.775.837.208	-1.872.358.054,00	96.718.848	-5%
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA(CR)	-22.443.850.179	-15.595.727.130,81	-6.848.123.048	44%

*LAS NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



CÁMARA DE REPRESENTANTES ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2023- 2022 Cifras en pesos Colombianos con decimales					
CODIGO		2023 Diciembre	2022 Diciembre	VARIAC.ABS.	VARIAC. %
2	PASIVO				
	CORRIENTE	71.081.844.442	33.219.804.383,79	37.812.240.068,21	114%
24	CUENTAS POR PAGAR	62.743.847.688	18.172.402.442,79	33.571.445.146,21	179%
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NLES	30.910.892.674	5.072.051.795,48	25.838.840.908,54	509%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	12.125	77.388.885,00	-77.376.590,00	-100%
2404	DESCUENTOS DE NOMINA	2.388.864.521	2.345.104.353,00	43.760.168,00	2%
2438	RETEFUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	8.886.898.515	4.986.822.676,59	3.880.073.938,41	74%
2450	CRÉDITOS JUDICIALES	300.000.000	361.960.167,00	-61.960.167,00	100%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10.477.381.853	8.329.274.795,74	4.148.106.857,26	88%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	14.156.805.491	12.382.024.937,00	1.783.580.554,00	14%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	14.156.805.491	12.382.024.937,00	1.783.580.554,00	14%
27	PROVISIONES	4.132.381.382	1.865.177.004,00	2.477.214.368,00	160%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	4.132.381.382	1.865.177.004,00	2.477.214.368,00	150%
	NO CORRIENTE	1.191.681.284	1.875.235.481,00	-183.554.177,00	-13%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.191.681.284	1.875.235.481,00	-183.554.177,00	-13%
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	1.191.681.284	1.875.235.481,00	-183.554.177,00	-13%
	TOTAL PASIVO	72.223.525.726	34.594.839.844,79	37.628.685.881,21	109%
3	PATRIMONIO				
31	PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO				
3105	CAPITAL FISCAL	-1.727.015.042,085	-1.727.015.042,085,03	0,03	0%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.903.587.044.898	1.872.981.518.843,82	30.605.726.054,16	2%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	21.933.778.795	21.414.732.959,12	9.480.954.164,12	-30%
	TOTAL PATRIMONIO	198.485.981.609	177.361.209.717,91	21.124.771.891,09	12%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	270.709.507.335	211.956.049.562,70	58.753.457.772,30	28%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0,00	0,00	0%
91	PASIVOS CONTINGENTES	10.984.982.074	27.708.316.594,80	-16.723.354.520,80	-60%
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALT. SOL. CONFLICTOS	10.984.982.074	27.708.316.594,80	-16.723.354.520,80	-60%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-10.984.982.074	-27.708.316.594,80	16.723.354.520,80	-60%
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-10.984.982.074	-27.708.316.594,80	16.723.354.520,80	-60%
 JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS Director Administrativo Representante Legal C.C. 91.305.920 DANIEL ENRIQUE CURE PEREZ Jefe División Financiera y de Presupuesto C.C.19.314.113 OMED MEJÍA MORENO Jefe Sección de Contabilidad C.C. 7.152.323 T.P. No 110297-T					

*LAS NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



CÁMARA DE REPRESENTANTES					
ESTADO DE RESULTADOS					
Por los años terminados del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023 - 2022					
Cifras en pesos Colombianos con decimales					
CODIGO	CUENTAS	2023 Diciembre	2022 Diciembre	VARIAC.ABS.	VARIAC. %
	INGRESOS OPERACIONALES	681.073.977,752	535.101.446.405,43	145.972.531.347	27%
41	INGRESOS FISCALES	1.093.357	11.063.407,39	-9.970.050	-90%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	15.484.300	42.575.200,00	-27.090.900	-64%
47	OPERACIONES INSTITUCIONALES	681.057.400.094	535.047.807.798,04	146.009.592.296	27%
	GASTOS OPERACIONALES	653.293.713.287	507.087.553.815,57	146.206.159.471	29%
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	643.648.410.839	500.766.661.466,63	142.881.749.372	29%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZA. Y PROVISIONES	9.302.643.308	5.988.563.175,45	3.314.080.133	55%
57	OPERACIONES INSTITUCIONALES	342.659.138	332.329.173,49	10.329.965	3%
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	27.780.264.464	28.013.892.589,86	-233.628.126	-1%
	OTROS INGRESOS	505.768.377	3.582.081.211,67	-3.076.312.835	-86%
48	OTROS INGRESOS	505.768.377	3.582.081.211,67	-3.076.312.835	-86%
	OTROS GASTOS	6.352.254.046	181.240.842,41	6.171.013.204	3405%
58	OTROS GASTOS	6.352.254.046	181.240.842,41	6.171.013.204	3405%
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	21.933.778.795	31.414.732.959,12	-9.480.954.164	-30%


JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS
 Director Administrativo
 Representante Legal
 CC. 91.505.920


DANIEL ENRIQUE CURE PEREZ
 Jefe División Financiera y de Presupuesto
 CC.19.314.113


OMED MEJIA MORENO
 Jefe Sección de Contabilidad
 CC. 7.152.323
 T.P. No 110297-T

*LAS NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



CAMARA DE REPRESENTANTES					
ESTADO DE RESULTADOS					
Por los años terminados del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2023 - 2022					
Cifras en pesos Colombianos con decimales					
CODIGO	CUENTAS	2023 Diciembre	2022 Diciembre	VARIAC.ABS.	VARIAC. %
	INGRESOS OPERACIONALES	881.073.977,762	636.101.448,436,43	145.972.531.947	23%
41	INGRESOS FISCALES	1.093.367	11.083.407,39	-8.970.060	-100%
4110	NO TRIBUTARIOS	1.093.367	11.083.407,39	-8.970.060	-90%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	15.484.300	42.676.200,00	-27.090.900	-84%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	15.484.300	42.676.200,00	-27.090.900	-84%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	881.067.400,094	636.047.807.798,04	145.009.592.296	23%
4705	FONDOS RECIBIDOS	542.270.292,459	510.041.730,491,04	131.328.561,968	26%
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	38.787.107,635	24.106.077,307,00	14.681.030,328	61%
	GASTOS OPERACIONALES	663.293.713,287	607.087.668,816,67	146.206.158,471	29%
51	ADMINISTRACION Y OPERACION	843.648.410,839	600.798.681.486,63	142.851.749.372	29%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	224.713.195,809	177.892.388,378,24	46.820.807,431	26%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	125.291,912	30.645.442,93	94.616,469	309%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	71.605.348,484	58.822.906,779,77	14.782.441,704	26%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	12.106.002,400	9.931.064,161,00	2.234.338,239	22%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	107.468.763,442	87.942.091,923,00	19.556.071,519	22%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	2.584.806,503	1.181.977,806,00	1.382.831,697	117%
5111	GENERALES	223.971.922,275	165.935.896,990,09	58.036.025,284	35%
5120	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.003.307,013	1.028.489,985,00	-25.182,972	-2%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZA. Y PROVISIONES	9.302.843,308	6.988.688,175,46	3.314.080,133	66%
5347	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	0	66.006,355,69	-66.006,356	-100%
5350	DEPRECIACION PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5.729.011,585	3.770.762,867,08	1.952.248,718	52%
5356	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	726.323,250	24.484.848,48	-23.758.525,23	-3269%
5358	PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	2.847.308,467	2.120.840,104,00	726.468,363	34%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	342.668,138	332.329,173,49	10.329,966	3%
5720	OPERACIONES DE ENLACE	342.668,138	332.329,173,49	10.329,966	3%
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	27.780.264,464	28.013.892.589,86	-233.628.126	-1%
48	OTROS INGRESOS	606.788,377	3.682.081,211,67	-3.075.292,836	-88%
4808	INGRESOS DIVERSOS	191.192,207	3.527.319,822,54	-3.336.127,615	-95%
4830	REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	0	54.761,589,13	-54.761,589	-100%
4831	REVERSION DE PROVISIONES	314.576,170	0,00	314.576,170	100%
58	OTROS GASTOS	6.352.254,048	181.240.842,41	6.171.013,204	3405%
5890	GASTOS DIVERSOS	6.352.254,048	181.240.842,41	6.171.013,204	3405%
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	21.933.778,795	31.414.732.959,12	-9.480.954.164	-30%

JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS
Director Administrativo
Representante Legal
C.C. 91.505.920

DANIEL ENRIQUE CURE PEREZ
Jefe División Financiera y de Presupuesto
C.C. 19.314.113

OMED MEJIA MORENO
Jefe Sección de Contabilidad
C.C. 7.152.323
T.P. No 110297-T

*LAS NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



CAMARA DE REPRESENTANTES				
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO				
AL 31 DICIEMBRE DE 2023				
Cifras en pesos Colombianos con decimales				
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE 2022		177.361.209.717		
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE PERIODO		21.124.771.891		
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE 2023		198.485.981.608		
TOTAL VARIACIONES PATRIMONIALES		21.124.771.891		
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES				
AUMENTOS				
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		30.605.726.054		
DISMINUCIONES				
RESULTADOS DEL EJERCICIO		-9.480.954.163		
PATRIMONIO		PERIODO ACTUAL Dic/2023	PERIODO ANTERIOR Dic/2022	VARIACION PATRIMONIAL Dic/2023
		198.485.981.609	177.361.209.717,91	21.124.771.891
31	PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO	198.485.981.609,00	177.361.209.717,91	21.124.771.891
3105	CAPITAL FISCAL	-1.727.015.042.085	-1.727.015.042.085,03	0
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.903.567.244.898	1.872.961.518.843,82	30.605.726.054
3110	RESULTADOS DEL EJERCICIO	21.933.778.795	31.414.732.959,12	-9.480.954.164
 JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS Director Administrativo Representante Legal CC. 91.505.920  DANIEL ENRIQUE CURE PEREZ Jefe División Financiera y de Presupuesto CC.19.314.113  OMED MEJIA MORENO Jefe Sección de Contabilidad CC. 7.152.323 T.P. No 110297-T				